

El Comercio.



EDITOR: JOSE C. CALASANZ TAPIA

La Paz de Ayacucho, domingo 3 de setiembre de 1882.

{ Año V. — N. 851 }

A las modas de París

M. ME L. DESSAUX

Modista en Sombreros y vestidos

Frente al Banco Nacional

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi—26—31.

Madame Dessaux, avisa a sus favorecedoras de esta ciudad y de toda la república, que acaba de recibir un selecto surtido de sombreros para la estación del invierno.

Las personas elegantes y de buen gusto, encontrarán en su establecimiento, sombreros y gorras de castor blanco, plomo y negro, y de terciopelo granata, azul marino y negro; todo a la última moda.

Se reproduce cualquier modelo de sombreros o gorras.

OBSERVACION—Mme. Dessaux hace todos los sombreros y vestidos sobre medida y se encarga de llevar a la moda y adornar todo sombrero de paja y castor para señoritas y niñas.

TODOS PEDIDOS DEL INTERIOR SE MANDA FRANQUEADO DE TODO GASTO

SOMBRERERIA DE PARIS

DE E. DESSAUX.

FRENTE AL BANCO NACIONAL

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi 26—31.

El dueño de este establecimiento avisa a sus favorecedores que acaba de recibir sombreros de todas clases paños, corbatas blancas, negras y de colores para caballeros, guantes, pañuelos de hilo, finos, faldas para montar a caballo.

Cajitas de dulces finos para obsequio.

La casa se encarga solamente de la compostura de los sombreros comprados de dicho establecimiento y los devuelve como nuevos.

Importación directa y especial de Francia.

Aviso a los hacendados

En la misma Sombrereria se acaba de recibir semillas de la última cosecha en Francia, de legumbres, flores y frutos de todas clases: las semillas vienen de la primera casa de horticultura de París, que ha sido premiada con medalla de oro en la Exposición de 1878.

CERVECERIA AMERICANA.

Para conocimiento de los consumidores, la etiqueta legítima es la que se halla en los números 628, 629 y 630 de este periódico.

1 Docena encajonada.....	Bs.	5	20
1 Id. con cascotes.....		4	40
1 Id. sin cascotes.....		3	60

Puntos de venta en todos los Hoteles y demás establecimientos acreditados.

Sombrereria Alemana

R. GEERDTS Y C.

el honor de avisar y ofrecer a sus favorecedores que acaban de recibir un nuevo y selecto surtido de artículos variados, a precios módicos.

Fumadores de ambar y caucho
Peines de goma, carei y marfil
Cruces de caucho y metal fino
Botines para señoras, varias clases
Bastones id. id.
Ligas id. id.
Medias id. id.
Chicotillos id. id.
Tiroles para caballeros.
Azul de ultramar y otros artículos

Cadenas, Escarcelas, Carteras, Porta-monedas, Tijeras, Escobillas de todas clases, Collares, Jemelos, Prendedores, Gorras de escritorio, Frazadas, Toallas, Paraguas, Jénero de seda, Cintas, Zapatos, Papeles, Fosforos y fósforos, Cigarros puros, Vino de Grecia, Oporto, Jerez, Bitter aromático, Caviar y Salmon y otras conservas.

Se arregla toda clase de sombreros

EL COMERCIO DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCOA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10
" 76 " " 5
" 38 " " 3
Números sueltos del día 20 centavos
Id. atrasada 30
No se admite suscripción por menos de 38 números.

Los Remitidos y Avisos que no estén pagados no se publicarán.

Juan de M. Benavente,

ABOGADO.

Calle del Merced—Esquina del puente de Yanacocha—Casa propia—Nº 48.

(4m29a.)



Botica y Drogueria Central.

En este establecimiento se vende a precios muy bajos:

Sulfato de Quinina, esencia de Cognac, de uva blanca, de anís, de menta, etc., vainilla fresca, jarabe de savia de Pino Martimo, jarabe de rábano yodado, jarabe de Nafé de Aribis, leche condensada, Té Imperial, parches porosos, jarabe de Escote, fósforo de cal. Bitter de Angostura legitimo, jarabe y confites de todas clases, barbitales y pinturas, jabón desmanchador mejor que la bencina y cualquier otra preparación para lavar manchas de cualquier clase de telas.

Se extraen muelas y dientes con la mayor perfección, gracias a los polvos de L. A. 2 p. m., se acomodan muelas y dientes artificiales en oro, con toda maestría y a gusto de los interesados.

Plazuela de San Francisco.

Gregorio L. Calero.

SAENZ HER.

Calle de Santo Domingo Ns. 101 y 103

ACABAN DE RECIBIR

Camisetas, calcetines, camisas finas, papel para música, abanicos, tiza para sacres, anillos, pisa-papeles, alfileres, pelotas, alfabetos para marcar, alfabetos de madera, argollas para llaves, tinta para marcar, cadenas, guardapolvos, niveles de agua, brújulas, brochas para barba, carton bristol, tarjetas, cajas para sellos, sellos con letras, coches con caballos para niños, diamantes para cortar vidrio, fanales, juegos de dominó, juegos de damas, gummis, guantes de piel de Suecia, corbates, guantes de seda para señoras, necesarios de viaje, tiza para billar, medias de hilo de Escocia para señoras, hombres y niños, toallas, tela para papeles, compases, velocípedos, pisarras, lentes, brújulas, licoreras, costureros para señoras, platos y vasos de cristal templado, palmaritos, canastas, cajas para guantes, cajas para dulces, alicates finos, carteras, cigarrerías; y un variado surtido de artículos de fantasía y escritorio.

Compran plata pifa y oro.

Madame Ribatet

Calle de Lugo—Esquina de la señora Rita y de Aramayo.

Especialidad de artículos para señoras.

Importación directa de París.

Acaba de recibir un selecto y variado surtido de:

Batas bordadas de cachemira para bautismo
Vestidos bordados de piqué para niño
Gorras de cachemira y otras clases
Pañuelos de hilo para señoras, llanos y bordados
Pañuelos de batista, diferentes clases
Guantes de preville, de 2, 3 y 4 botones
Guantes de abrigo
Sombrillas elegantes, diferentes clases
Paraguas
Ligas de seda blancas y de color
Corbatas de tül y de seda
Abanicos muy elegantes y cordones
Tül para velos
Encajonados y barreras, varias clases
Encajes de seda blancos y negros
Corsets, verdaderas ballenas
Azuñares, ternos completos
Flores artificiales muy finas
Plumas de todo tamaño
Abrigos de punto para señoras
Salidas de baile, elegantes clases
Medias para señoras y niñas
Calcetines de hilo de Escocia y de algodón
Camisetas y calcetines para caballeros

Y otros varios artículos.
Además, tiene el honor de poner en conocimiento de su clientela, que constantemente recibirá artículos de todo gusto de las mejores y más acreditadas casas de París.

Precios sin competencia.

También hace vestidos sobre medida.

ALMACEN

MERCADERIAS, ABARROTES, CONSERVAS Y LICORES

JUAN PAEY CA

AGENTES Y COMISIONISTAS
Venta y compra de todas clases de mercaderías de ultramar y productos del país

Calle de Socabaya, 27, 29.

LA PAZ

AL ARCA DE NOÉ

13 de junio

Ofrece objetos recién llegados

Máquinas de coser, Tallor. Casimires franceses para sacos de caballeros y señoras, así como para estornas de sacerdotes, a 4 \$ 2 rs. vara. Queso Saino y del país por libras. Niños de cera para nacimientos. Un gran surtido de puros grandes y chicos. Popelinas de 5, 4, 3 y 2 rs. vara. Acetunas de 1 lb a 27 cts. libra 3 rs. Café a 32 ptes qq. libra a 24 rs. Té de la Est. pla blanca a 2 \$ 4 rs. libra y otros de superior calidad. Mantecilla a 1 \$ 1 \$ 2 y 1 \$ 4 rs. libra. Sircuas a 2 \$ 4 rs. tarro. Además se encuentra todo lo que se halla publicado en su aviso permanente en el diario "La Patria".

Se venden cigarrillos de la Sucreña y de la Habanera.

Gran parte de las mercaderías de los señores Paronini hermanos.

Tiene abierto su establecimiento de 8 de la mañana a 10 de la noche.

Segun recibidos nuevos artículos dará aviso a sus favorecedores.

La Paz, agosto 30 de 1892.

Nictor Arroyave.

REDACCION

LA PAZ, SEPTIEMBRE 8 DE 1882.

El canal de Nicaragua.

Del *New York Weekly Herald*, de 29 de julio último, traducimos y extractamos lo siguiente, seguros de que por su notable importancia ha de llamar la atención de nuestros lectores.

"Mr. Kasson, miembro de la comisión de negocios extranjeros, ha presentado hoy a la cámara de representantes un proyecto de ley por el que se autoriza el establecimiento de la compañía del canal de Nicaragua."

El gobierno garantiza por veinte años un tres por ciento sobre el costo del canal, que no pasará de 75 millones de pesos fuertes. Se asegura a los Estados Unidos el derecho de asumir en cualquier tiempo los trabajos y la dirección del canal, temporal o permanentemente, pagando a los accionistas el 5 por ciento anual sobre sus cuotas.

No cabe duda que la vía de Nicaragua es la más favorable de cuantas cruzan el istmo, tanto por su costo, como por la salubridad del clima y la facilidad de los trabajos. Los accionistas son todos americanos, y lo serán siempre, según el proyecto. Se reserva al gobierno el derecho de estricta supervigilancia y el de reformar o modificar la concesión.

Ninguna vía ha sido más estudiada que ésta, pues el gobierno de los Estados Unidos se ha ocupado del asunto durante muchos años. Según el informe de uno de los principales ingenieros, el trayecto de un mar al otro será de 173 millas. De éstas, 120 millas serán de navegación por el río y el lago, y 53 millas de canal; es decir, 36 millas de Graytown por el río de San Juan hasta el lago de Nicaragua, y 17 del lago hasta el océano Pacífico.

Se concluirá el canal en el término de cinco años, contados desde que se comiencen los trabajos. Aunque el costo real se calcula por los ingenieros en 41.000.000 de pesos, conforme a la costumbre, se agrega un 50 por ciento para toda eventualidad. La compañía tiene ya la concesión del gobierno de Nicaragua.

Como quizá no sea posible que este proyecto sea considerado en las actuales sesiones, próximas a su clausura, M. Kasson se propone obtener que se señale para tratarlo una de las primeras sesiones de la reunión próxima (diciembre).

Un canal americano no puede hallarse a la vez bajo la dependencia y vigilancia de la Europa y la América. Los Estados Unidos, interesados en no tener perpetuas cuestiones con ningún pueblo o poder europeo, tendrán solos a su cargo la protección y supervigilancia de esta gran empresa; sin que esto quiera decir que nuestros intereses propios sean adversos a los intereses europeos en esta obra, pues ellos son mas grandes y mas importantes que los de toda la Europa reunida.

El acuerdo de los hombres mas prominentes de los dos partidos en pró de este asunto, hace esperar que el proyecto no encontrará ninguna oposición en la legislatura.

Los principales accionistas iniciadores responsables de la empresa son: Ulises Grant, E. D. Morgan, H. J. Jewett, Howard Potter, Frederik Billings, George B. Loring, etc.

Los fondos se hallan listos para principiar el trabajo, y serán empeñosos la inmediatamente que se apruebe el proyecto de ley por el congreso."

Perú.

Sabemos que el señor contralmirante don Lizardo Montero,

jefe supremo de la república del Perú, se encuentra en Arequipa. Lo saludamos cordialmente felicitándolo por su arribo.

Este es un doble motivo de complacencia, pues así los gobiernos de las dos repúblicas aliadas se hallarán, podemos decirlo al habla, para el buen servicio de los altos intereses de ambas naciones.

OFICIAL

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

En la solicitud del R. P. marcos, don frai Marcelino Alaiza, se decretó lo que sigue:

Ministerio de Justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, mayo 9 de 1882.

Se recomienda la anterior solicitud a la consideración de S. S. Ilmas. el R. obispo diocesano, para que en atención a las graves causas en que ella se apoya, se digne proceder a la secularización del R. P. marcos frai Marcelino Alaiza, de conformidad con lo dispuesto por los sagrados cánones y por nuestras leyes patrias.

Registrada, devolvase.

SALINAS.

Pedro. H. Vargas.

Junta municipal de la segunda sección de la provincia de Ormasiños.—A 22 de agosto de 1882.

Al señor prefecto del departamento. La Paz.

Señor: Por oficio que pasó a esta junta, el agente municipal del cantón Aigachi, con fecha..., del mes pasado, comunicando que la fiebre tifoidea se había desarrollado en la hacienda de Camano, la comunidad de Yayas y sus contornos, me dirija U. y al honorable concejo departamental, pasando copia del referido oficio, a fin de que se tomen las precauciones necesarias para impedir que la epidemia prosiga adelante, y a este efecto, se insinuó esta corporación, para que se mande un facultativo.

El doctor don Ricardo Guzmán, sin inquirir había dirigido telegrama a esta prefectura, creyendo, sin duda, que la epidemia se inició en este punto, y averiguó solamente acerca de esta localidad y el pueblo de Aigachi, que en efecto, la epidemia se había desarrollado en este punto.

Como en el oficio que U. dirige al honorable concejo municipal, se inserta a esta junta, de haber dado datos falsos, ocasionando erogaciones inútiles, determinó esta corporación pedir un certificado o información a los doctores Guzmán y Alaiza, sobre el realmente exista epidemia en la circunscripción del cantón Aigachi. La contestación de los referidos doctores, incluya a U. señor prefecto, en copia legalizada.

Por el equivoco del doctor Ricardo Guzmán, se ha culpado con injusticia a esta junta; para que el público no juzgue que ella, ha producido una alarma infundada y salve su honorabilidad, me dirija a U. para que se digne ordenar que las copias adjuntas se publiquen por la prensa, y no se crea, que sin razón se solicitaron socorros de esa capital.

Con este motivo, me es grato reiterar al señor prefecto, las consideraciones de estimación con que me suscribo su atento servidor.

Gregorio Sánchez.

Prefectura del departamento.—La Paz, a 28 de agosto de 1882.

Publíquese por la prensa, con las copias adjuntas.

Chiriquete.

Junta municipal de la segunda sección de la provincia de Ormasiños.—Puerto Pérez, a 13 de agosto de 1882.

A los señores doctores Ricardo Guzmán y N. Alaiza.

Señores.

La junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado pedir a U. un certificado sobre si realmente existe la epidemia de tifus, en las inmediaciones del cantón Aigachi, y que causen manifestación, indicando a la vez los medios a propósito para combatirla.

Dios guarde a U.

[Firmado]. Gregorio Sánchez.

Es conforme.

El secretario de la junta.

Federico Schnorr.

Puerto Pérez, agosto 13 de 1882. Al señor presidente de la junta municipal.

Señor presidente.

Con esta fecha hemos tenido el honor de recibir su atento oficio, en el que, a nombre de la junta que dignamente preside, y previo acuerdo de ella, nos pide U. un certificado, sobre si realmente existe la "fiebre tifoidea" en las inmediaciones del cantón Aigachi, así como el carácter bajo el que se presenta, indicando a la vez los medios apropiados para combatirla.

En contestación diremos a U. que dicha epidemia se halla localizada en las fincas Carapata, Camano y Camacho pertenecientes al citado cantón.

La forma bajo la que se presenta esta enfermedad la es ataxa, adinámica es decir, forma grave.

Finalmente las medidas que urgentemente deben tomarse se reducen al:

aislamiento de los enfermos en un local apropiado a fin de impedir la propagación de dicha epidemia y someterlos a un tratamiento médico formal lo cual en la actualidad es imposible.

Con sentimientos de aprecio, nos suscribimos de U. atentos seguros servidores:—S. P.

[Firmado].—Claudio R. Alaiza. (Firmado).—Ricardo Guzmán.

Es conforme. El secretario de la junta.

Federico Schnorr.

Transcripciones

Exposición continental de 1882 en Buenos Aires.

SECCION DE BOLIVIA.

CATALOGO DE LOS OBJETOS EXPOSITOS PROCEDENTES DE BOLIVIA.

NOTAS ILUSTRATIVAS.

II PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES.

(Continuación).

Quina.—Uno de los mas notables productos de las regiones tropicales de Bolivia, tanto por su inmensa cantidad, como por su superior calidad, es la corteza de quina o casahuate.

Se encuentra en toda la región oriental de los Andes, correspondiente a los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija.

Antes de ahora no existía cultivo alguno de árbol tan benéfico, existiendo todo la industria de los casahuates en abitar el árbol al mercado. Hoy felicitamente se destruyó la planta, sin que se la cultiva, haciéndose mas bien grandes plantaciones para reemplazar los árboles frutíferos y aumentar la producción. Existen en la actualidad, solo en las provincias de Yungas, Mucucas y Larecchia, cerca de cuatro millones de plantas robustas de quina, aptas para innumerables millones en almacén.

Calculando que cada árbol no suministra mas de 8 libras de casahuate, a razón de un peso fuerte la libra, representa un valor de 32 millones de fuertes, reproductivos en la proporción de todos los artículos forestales.

Cada legua cuadrada puede contener cómodamente 2 millones de árboles.

En cuanto a su calidad, que es superior a la que se produce en la India, la Australia y el Ecuador, basta consignar los resultados obtenidos de los análisis hechos por los señores Delondy y Pelletier.

Un kilogramo de la quina casahuate de la India, su sulfato de quina, a 0.00 a 0.02 gramos.

La casahuate enrollada con epidermis, de 15 a 20 gramos.

La casahuate de cortezas gruesas, de 15 a 20 gramos.

La de cortezas delgadas, 12 gramos.

La del Cuzco roja, 4 gramos.

La del Ecuador roja, de 20 a 25 gramos.

La del Ecuador pálida, de 15 a 18 gramos.

La casahuate de Santa Fé de Bogotá, 80 gramos.

La quina pitayo de la provincia de Potosí, de 20 a 25 gramos.

Según el análisis del señor Francisco Salmon (boliviano) la quina de Challana, del departamento de La Paz, es la de mejor calidad, pues que un quintal da 48 onzas de casahuate.

Los inmensos bosques de quina del departamento de Santa Cruz, aun están insensibles y no se ha extraído de ellos al solo quintal.

Los que pertenecen a Cochabamba y Tarija, van siendo conocidos y ensayados recientemente. Hace poco que se mandó a Europa, por esta ruta, un quintal de quina, procedente de Tarija, para que se hicieran los primeros ensayos químicos en Londres, cuyo resultado se espera.

Cacao.—El departamento mas productor de este artículo es el del Beni, en sus terrenos mas húmedos y ardientes, especialmente entre el puerto Salinas y el río Madre de Dios.

El cultivo de la caña y la elaboración del azúcar no están sin embargo a la altura de los adelantos modernos. Se producen ocho meses después de haberse plantado.

Se vende el azúcar en la ciudad de Santa Cruz a 2 y cinco centavos la libra, según su calidad, que rivaliza con la de las otras, cuando es refinada.

El aumento del cultivo de la caña y la introducción de máquinas de elaboración, darían un producto tan considerable que haría competencia, en calidad, cantidad y precio, a las regiones mas productoras del artículo similar.

Arroz.—La cosecha ordinaria del arroz, dice Mr. Maury, es en el oriente de Bolivia, de cuarenta por uno. Se lo corta cinco meses después de haberse sembrado, y se lo puede sembrar en todo el tiempo del año. Un agricultor que hoy sembrase una fanega de arroz, recogería cuarenta dentro de cinco meses, sembrando estas cuarenta, recogería en los cinco meses siguientes mil seiscientos fanegas, y a los 10 meses la tierra habría recompensado su trabajo con un aumento de cerca de dos mil por uno.

Lo hai de 3 especies: blanco y colorado que se cosechan a los cinco o seis meses

y se asegura la existencia de arroz silvestre en la provincia de Chichitos.

Goma elástica.—Del informe presentado por Mr. Heath, sobre sus recientes estudios hechos en el departamento del Beni, en los años 1879, 1880 y 1881, resulta que, principiando los árboles de goma en el río Madidi, continúan hasta el río Madeira, por ambos lados del río Beni.

Por el lado del Sur, dice el citado explorador, la anchura de árboles varía de cinco cuerdas, hasta tres leguas, pero por el lado del Norte, no extendiéndose hasta el río Madre de Dios, con excepción de un pedazo de pampa. Probablemente hai de 500 hasta 1,000 árboles de goma en cada legua cuadrada. Esto es lo mínimo, pues sé que hai lugares con 8,000 árboles en menos de una legua cuadrada.

Contando 900 leguas cuadradas el alcance actual de los gomeros con el mínimo de 500 árboles, se tiene 100,000 árboles. Pero la cantidad real es mas bien doble o triple de ese número. A 100 árboles a cada estrada (y una estrada es lo que cuida un trabajador), se vé que hai campo para 10 y hasta 80,000 trabajadores. Calculando que de una arboleda de goma cada árbol por año, se tiene 100,000 árboles.

Antes del precio de la goma estaba a cinco pesos la arroba, puesta en el puerto de Salinas. Después de la exploración, cuando se supo que se podía bajar la goma hasta la desembocadura, en 10 a 15 días, en vez de pasar 35 a 60 en el puerto Salinas, el precio bajó a 10 pesos. Los compradores evitaban el gran gasto de transporte del río Beni hasta Mamoré, subió el precio hasta ocho pesos, entregado en el mismo gomal. 100,000 arrobas, pues, darán una entrada de 800,000 pesos anuales.

La goma del río Beni es de mejor calidad que cualquiera otra.

Existen en la actualidad 15 empresas organizadas para la explotación de la goma, y se estrajeron en 1880 hasta 4,193 arrobas.

En orden a yerbas medicinales, fuera de las que se anotaron el catálogo, producen tambien, con profusión: rubiarbo, carapaparrilla, jalapa, benzoina, indicia, sazafrán, palanito, bálsamo de copaiba, nuez, rómica, jenífera, tamarindo y bejuco.

Se hallan plantas tintóreas las mas exquisitas, como cochinilla, tres especies cultivadas de indigo y una silvestre, vermilion, azafraán, oro-pimiento, etc.

Hai sesenta variedades de maderas, entre las que figuran el caño, el palo de color, el palo de leche, el palo barraco, la jaca, el guayabo, el caño, el tiquino, el color, y el colorado, etc.

Existen cedros que dan una goma preciosa a la alfarería, y otros un gluten o cola natural, que cuando se seca, es inalterable por el agua o la humedad.

Flores en abundancia, el árbol de la quina, el algarrobo, la vainilla, y el palo-santo que produce la goma llamada guayaco.

Croton espontáneamente dos o tres especies de cañaña, la nuez sapónica (o nuez de jabón), la coca, la yerba mate, los aspectos de algodón, blanco y amarillo, que dan dos cosechas al año, tan abundantes como en las Antillas.

Las frutas son muy variadas, dice Castelnau, tales como naranjas, limas, limones, higros, papayas, chirimoyas, granadas, melones, sandías, piñas, o ananas, etc. Estas se hallan silvestres y en gran abundancia en los bosques de Chichitos. Son muy fragrantísimas y dejan una sensación ardiente en la boca.

Para cerrar este cuadro hacemos la enumeración de otros productos igualmente apreciables, como son:

Las racachas, valinas y yucas, de Santa Cruz, Yungas, Azero y Tomina;

Los cocos, nueces y almendras, de Valle-Grande y Mizque;

Las aceitunas y uvas de Cinti;

Las palmas de Mizque;

El yacón y la ajipa, del Azero;

Los tabacos de Santa Cruz, Valle-Grande y Tarija;

Las granadillas y el pasci, de Mojorito;

Los melocotones, arillos, manzanos blancos y demás variedades de durazno, de Cochabamba y Chichiquasi.

(Continuará.)

El 6 de agosto y "La Patria" de La Paz.

El cadencioso concierto con que Bolivia ha solemnizado el gran día de su aparición en la vida política de las naciones, como Estado independiente y soberano, ha sido contestado en La Paz por la disonante vibración de falsa cuerda que desapasionadamente ha resonado en las columnas de "La Patria" de La Paz.

Y, cosa asombrosa! Un extranjero, el señor F. Basadre, dice, desde Tacna y de conformidad con la historia boliviana, que aquel día era el día clásico de Bolivia, y que como tal debía ser celebrado; y dos bolivianos protestan contra aquél y contra la nación toda, negando esa afirmación en nombre de la historia patria que a su entender dice lo contrario. Hé aquí dos maestros de alto coturno que se presentan a enseñarnos que todos somos unos ignorantes y que ellos solos están en posesión de la verdad; que el 6 de agosto solo recuerda a Junín donde se descubrió el falso valor de Bolívar, o a Serrano cuyo gongorismo nos dejó un documento de detestable literatura; que la única, la sola fiesta nacional, es y debe ser el 16 de julio en que los esforzados hijos de La Paz dieron el grito de independencia, etc.

A seguir el criterio de los señores Iraizoz y Suazo, La Paz debería tener su 16 de julio. Sucre, su 25 de mayo que precedió a aquél, y Cochabamba su 14 de setiembre o su 29 de noviembre en que con Calatayud inició esa hermosa aspiración en el siglo pasado; pero que la nación toda no debería

contar su único y gran día de fiesta patriótica, o mejor que tendríamos todos esos días a los que habría que darles su importancia de precedencia cronológica!!!

No señores de "La Patria": no es así como entiende el buen sentido boliviano. El rinde a esas fechas, la importancia y homenaje que merecen; acumula a ellas el recuerdo de los cueros esfuerzos de la gigantesca lucha que el Alto Perú sostuvo por tres lustros, la memoria de sus victorias y sus derrotas, de sus héroes y sus mártires, de su entusiasmo y de sus desfallecimientos; y a ese conjunto de hechos tendientes a un solo objeto, a un solo fin, la independencia, resumidos en la declaración del 6 de agosto de 1825, le consagra su veneración y su amor que comprende a todos los pueblos que constituyen a Bolivia y no excluye a ninguno.—Este es el pensamiento nacional al haber denominado al 6 de agosto el gran día de la patria; unificar sus sentimientos en una fecha común de regocijo general echando a un lado esa estrechez de miras, ese mezquino espíritu lugareño que hundido en uno de los pequeños agujeros de este gran territorio dice enfáticamente: "Nos preguntan un diario, si éramos órgano pacífico o boliviano, y sin vacilar un segundo contestamos que preferíamos ser pacíficos. Este es nuestro mayor orgullo." Los que así discurren no tienen derecho para opinar sobre fiestas nacionales que jamás podrán comprenderlas.

Lo que ha pensado Bolivia y que nosotros nos vemos forzados a explicar para corregir un error trascendental, lo han pensando igualmente las secciones todas de las Américas. Es el día en que se ha proclamado formalmente la independencia, y no aquél en que se hubo iniciado el movimiento revolucionario el que celebran respectivamente desde Estados Unidos hasta la república Argentina. Finis coronat opus, han dicho todas ellas.

Si la Francia festeja el 14 de julio, es porque le faltó la fecha en que debió dar cima a la obra iniciada en ese día, pues que el directorio, el consulado y el imperio, bastardearon por completo

la noche, un grupo de revolucionarios, al pasarse del hospital a la casa de los Corral en desmedida. El rondin puesto, en cumplimiento de deber, les impuso silencio; puesta fue una de golpes inferiores, de cuyas resacas se halla el rondin con los señores. Al auxilio de éste, acudieron los rondineros 3, 21, 29 y 50; no mereos 22, 23 y 25 como remitido, y aquellos fueron conducidos sin hostilidad a la policía a dos que dijeron ser, Isidro Sillano, y Tomás Talavera. Esto es todo.—Rodolfo Gu

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

el pensamiento liberal que zará a los franceses como muros de la Bastilla.

Y si en las monarquías ja el día del nacimiento nare, razón de mas E nosotros solemnizemos miento de la república. A die se le ha ocurrido fu drado en que el príncipe fu drado, ni los diferentes co podíamos hacerlo co inicial que preparó el miento de la república, currir en imponderable pósito. Qué significar! "La Patria" los hechos de la guerra de quince Bolivia debiese tan solo hosanna de los 9 proto del 16 de julio? Bolivia a nizar el 6 de agosto, tom en el puesto que les corr da a cada cual el que lo formando con todos el t numento nacional, pon úspide como letras que zan las mil y mil varied contiene esta resplandec oripcion.

6 de agosto día de la p («El Herald» de Coch

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Publíquese por la prensa.—SILLANO,

La Paz, junio 30 de 1882.

El comisario encargado de la posta.—Isidoro Herm

V. O. B.—El comisario mayor.—Gallardo.

La Paz, agosto 28 de 1882.

Intereses Generales

AGUAS DE ORURO

INFORME JURIDICO-LEGAL EN DISIDENCIA.

INFORMA

Señor Prefecto.

El suscrito, miembro de la comisión para informar sobre si las aguas de Pílocco son o no de dominio público, no hallándose de acuerdo con las opiniones del señor Vázquez en el informe que ha formulado, tiene el honor de prestar informe particular.

I

Para obrar con acierto, he buscado los títulos primordiales de propiedad de la hacienda de Sepúltras y Miraflores, en cuyo dominio se halla el establecimiento de Todos Santos, hoy Pílocco, que alega derecho al uso de las aguas de Pílocco.

En una escritura pública que se registra en el archivo del señor notario Manuel Villafán, correspondiente al año 1806, se hallan los obrados concernientes al remate en pública subasta de la hacienda de Sepúltras.

Los antecedentes son los siguientes:—Los propietarios de los injenios de la Ribera de Sepúltras, habían solicitado ante el virrey, el empréstito de 10,000 pesos para hacer reparaciones en la muralla b' digne y limpia de la laguna del Rei o Sepúltras. La real delegación había concedido ese empréstito con la condición que después de ocho años, los diez beneficiarios, propietarios de los diez injenios de la Ribera, abonarían el empréstito, correspondiendo a cada una la cantidad de un mil pesos. El propietario de Sepúltras y Miraflores, don Antonio Suárez de Rivera y su esposa doña Francisca Terán, no había hecho el pago del crédito contratado, y con ese motivo, la hacienda de Sepúltras y Miraflores, pasó a ser propiedad del estado o del rei.

Puesta en subasta pública, la propiedad de la mencionada hacienda, la había comprado, ante el general Manuel de Herrera, justicia mayor y alcalde mayor de minas, el señor cura don Faustino Aranibar, por acuerdo de la junta real de hacienda, en el año 1806, con todos sus usos, derechos y servidumbres, aguadas, caseríos, etc., reconociendo un censo de 400 pesos, a favor de la co-rradia de Nuestra Señora de la Asunta de la Matriz de esta capital.

Este es el origen de la propiedad de la hacienda de Sepúltras y Miraflores.

Respecto al dominio de la ciudad de Oruro a las aguas de Pílocco, los antecedentes son los siguientes:

Las aguas llamadas de Pílocco son filtraciones de las vertientes del cerro llamado Torreni, en la hacienda de Guánápato, que después de un corto curso, se pierden, se filtran, para reaparecer en las cercanías de Sepúltras, que es la parte mas baja con relación a la altura de las vertientes de Torreni. Esto en cuanto al origen de las aguas.

Como pruebas legales del dominio de la población de Oruro a las aguas de Pílocco existen:—La ley de 17 de setiembre de 1833 que ordena, que se conduzcan las aguas de Pílocco a la capital de Oruro, señalando fondos especiales, la ley de 5 de noviembre de 1844, que señala fondos destinados exclusivamente para la conducción de aguas de Pílocco, y el reglamento de 8 de enero de 1845, relativo a la conducción de las aguas de Pílocco y conservación del canal.

Existe la antigua acequia por la que se trajeron las aguas de Pílocco.

Existe otra acequia en media construcción, cuyo trabajo se suspendió porque las necesidades de la guerra nacional con Chile, han obligado a que los fondos municipales pasen al tesoro público.

Existe un baño público en Pílocco, propiedad municipal.

Habiendo solicitado algunos datos en la municipalidad, he obtenido el informe de la respectiva comisión que me permito acompañar.

Se crea por algunos que Oruro solo tiene derecho a tomar las aguas desde el lugar de Vinto, sin tener en consideración, o pasando intencionalmente inapercibido—que sobre el río de Vinto mas allá de la toma de donde se conduce el agua por la antigua acequia,—existe un puente derruido de cal y piedra, de las mismas condiciones y estructura que el puente que existe en el trayecto de la antigua acequia, sobre el cauce artificial llamado Tagarete; es decir puente angosto, propio solo para conducir aguas, puente que indudablemente sería para conducir las aguas de mas allá de Vinto, desde Pílocco.

Esta presunción, se halla en armonía con el mandato expreso y terminante de las leyes y reglamento citados—de que se conduzcan aguas de Pílocco a Oruro. Porque en verdad, las aguas que se toman en Vinto, no solo son de Pílocco, sino que es mezcla de aguas del río de Sepúltras y Calacala; y ya no de las buenas condiciones que la de Pílocco; porque habiendo servido en el beneficio y descomposición de minerales de plata, compuestos de tantas sales y ócidos hidratos solubles, no puede menos que ser nociva y máenos pura, ya que no completamente imputable.

Habiendo una agua buena, casi pura, potable, y otra que no lo es, natural es convenirse de que para surtir de agua a la población de Oruro, se preferiría la aquella; aunque su conducción, relativamente fuese un poco mas costosa.

Estos son los datos que como antecedentes sirven para formar juicio sobre si las aguas de Pílocco son o no de dominio público de Oruro.

III

El señor Vázquez indudablemente no duda del derecho que tiene Oruro; pero hace mérito de un auto de la prefectura en 1866, en favor de la casa Campbell.

Tales actos no pueden tener la mas pequeña validez, por no haberlos precedido los trámites indispensables para una resolución de grave trascendencia, y por no haberse consultado a los representantes genuinos del pueblo, los miembros del congreso departamental.

Sabido es que algunas autoridades de poca voluntad para cumplir su deber, halagados por alguna casa empresaria y en homenaje a su buena fama o expectable porvenir, incurran en condescendencia que, si bien pueden ser provechosas no siempre son justas.

Los actos de la dominación Melgarejo y de sus delegados departamentales, han sido anulados por el congreso de 1871, por injustos, ilegales y onerosos. Tenemos un ejemplo práctico:—El local de la escuela nacional llamada Escuela de Mantilla, se cambió con un solar de los suburbios de la población; pero siendo general la nulidad de los actos de Melgarejo, ese local se reivindicó y adjudicó a la municipalidad, para que iniciara la construcción de una escuela municipal de niñas, que ahora es el precioso establecimiento que se halla en la plazuela del Regocio.

Tampoco puede decirse con exactitud que, aunque injustos tales actos estén ejecutoriados. Este sofisma de foro es de imposible aplicación en medidas administrativas, dictadas contra derechos legítimos, contra los mandatos de la ley, contra los derechos vitales de los pueblos.

Es principio de derecho que, tratándose de cosas o bienes del estado o del municipio no hai prescripción.

El prefecto de Melgarejo en 1866 no podía despojar a la ciudad de Oruro, del recurso vital, del elemento indispensable, no solo para su progreso y acrecentamiento, sino para su vida: tal es el agua.

No podía condenar a una población de 6,000 habitantes a las torturas a que Júpiter condenó a Tántalo. Y si hai tales actos de despojo, ellos son nulos, por estar en contradicción con las leyes citadas de 1833 y solo, que se ejecutaron, puesto que Oruro usaba de esas aguas; son nulos, porque es principio de derecho, porque la razón indica, como dice la «Enciclopedia Moderna» que la conveniencia privada, debe ceder a la conveniencia pública, máxime cuando se ha

de atender a un objeto de tanta importancia y de tan incesante necesidad como es el surtido de aguas de una población (1). Además, sabido es que hasta hace pocos años el establecimiento de Todos Santos, hoy Pílocco, estaba derruido, era inservible, no habia interés particular perjudicado.

Si las aguas solo se condujeron desde Vinto por medio de arenales, con canal abierto de césped, en que se insumía, casi la totalidad del agua: si los cabildos y municipalidades del pasado, por ignorancia o malicia, no surtieron a la población de agua potable: si actualmente la casa «Blondel y Ca.» se ha apoderado del baño público de Pílocco propiedad municipal a título de compra, adjudicación o regalo: todo eso no prueba mas que la indolencia de los representantes del pueblo, o su abuso, pero no la falta de derecho de la población.

Las leyes citadas que se ejecutaron, prueban que Oruro tenía y tiene derecho a usar las aguas de Pílocco, sea porque siendo Sepúltras propiedad del estado, sus aguas eran tambien de dominio público; sea porque esa propiedad reconociera esa servidumbre, a título gratuito u oneroso; sea en fin porque los abrevaderos aun para los animales reconocen la servidumbre del uso común, aun en propiedades cercadas; lo positivo, el hecho es, que las leyes que mandan que se conduzcan a Oruro, por un canal, las aguas de Pílocco, fueron ejecutadas sin oposición ni observación; lo que prueba que esas aguas han sido y son del dominio público.

El capítulo 2.º del reglamento de aguas de 8 de setiembre de 1879 dice: Art. 4.º Son públicas o del dominio público..... Las aguas que nacen continua o descontinua en terrenos del mismo dominio..... el agua corriente de los rios y arroyos en cuanto al uso—para las primeras necesidades de la vida, si hubiere camino público que lo haga accesible..... Capítulo 21..... artículo 208. Únicamente cuando el caudal normal de agua que disfrute una población no llegase a cincuenta litros al día por cada habitante, podrá concedérsele de los destinados a otros aprovechamientos, la cantidad que falte para completar aquella dotación.

Art. 209. Si la población necesitada de aguas potables disfrutase ya un caudal de las no potables, pero de aplicación a otros usos públicos y domésticos, podrán completárselos veinte litros diarios de las primeras por habitante, aun que esta cantidad, agregada a la no potable, exceda de los cincuenta litros fijados en el artículo anterior.

Art. 210. Cuando el agua que para el abastecimiento de una población se tome inmediatamente de un río o arroyo, no exceda de la vigésima parte de los destinados a aprovechamientos interiores, no habrá lugar a la indemnización, sino que todos los que disfruten de tales aprovechamientos se someterán a la disminución que a proporción les corresponda.

Estos antecedentes, las nociones generales de derecho, el código civil en sus artículos 281, 284, 1514 que omito transcribirlos por no hacer cansado este informe; convence de que las aguas de Pílocco son del dominio público; convence de que una población de 6,000 habitantes, y quizá mas por la permanencia del ejército, tiene derecho a no morir de sed, aunque el interés particular sea perjudicado en el acrecentamiento de sus riquezas; lo que no sucederá en el presente caso; porque las aguas de Pílocco, son y han sido independientes de las aguas que represadas en la laguna de Sepúltras han servido y sirven de motor a poderosas máquinas en los establecimientos de la Ribera.

No hace mas de un año o poco mas que las aguas de Pílocco han sido represas para unir las a las de la laguna.

El establecimiento de la casa «Blondel y Ca.» continuaria funcionando como antes sin las aguas de Pílocco, sin perjuicio grave. Por eso es que el señor M. C. Petof, ha dicho que podría tomarse en cualquier parte de la acequia la cantidad suficiente para surtir a la población de agua potable. Es cuanto puedo informar en obsequio a la verdad.

Oruro, julio 31 de 1882.

ADOLFO MIER.

(1) Aguas 669.

Remitidos

Señor general y general en jefe del ejército.

Pide permiso para hacer la publicación que indica.

El ciudadano José María Mejía, ante usted respetuosamente por el digno órgano del señor jefe de E. M. G. del ejército en campaña digo: que siendo necesario a mi derecho publicar el certificado que se dignó franquearme el señor inspector comandante militar de armas de los regimientos de caballería, respecto a los fondos que se encontraron en efectivo en la caja del regimiento de mi mando, se ha de servir U. concederme la licencia que solicito para la citada publicación.

Será justicia, etc.

Araní, julio 26 de 1882.

José María Mejía.

Estado mayor general.—Oruro, 4 de agosto de 1882.

Se autoriza al señor teniente coronel José María Mejía, para que pueda publicar por la prensa el certificado que ha obtenido del señor coronel Justo de Villagas, respecto de la inspección del regimiento Bolívar.

CAMPEO.

Nota.—Se tomó razón a fojas 37 del respectivo libro.

El teniente 1.º ayudante,

Simón Aranda.

Regimiento Bolívar, 3.º de línea.

San Benito, junio 27 de 1882.

Al señor inspector y comandante militar de armas de los regimientos de caballería.

Señor.

Sírvase usted hacerme dar el certificado a continuación, de los fondos que se han encontrado en la caja de cuerpo del regimiento de mi mando, durante los seis meses que administré dichos fondos desde que me hice cargo del mencionado regimiento.

Dios guarde a usted.

S. I. y C. M. de A. de los R. de C.

José María Mejía.

Inspección y comandancia militar de armas de los regimientos de caballería.—San Benito, junio 27 de 1882.

Franquese el certificado que se solicita por el secretario de la inspección.

Villagas.

Esteban Rivera, sargento mayor de caballería y secretario de la inspección y comandante militar de armas de los regimientos de caballería.

Certifica: que hecha la inspección de la caja del regimiento Bolívar, 3.º de línea, durante los seis meses que ha administrado el señor teniente coronel José María Mejía, como primer jefe del expresado, se ha encontrado la suma de cinco mil cuatrocientos bolivianos (Bs. 5,400), como fondos del cuerpo, en efectivo.

San Benito, junio 27 de 1882.

Esteban Rivera, secretario.

ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE LA DIOCESIS.

Piden la gracia que solicitan. Las suscritas feligresas de la doctrina de Santa María Magdalena de Sorata en la provincia de Larecaja, ante los altos respetos de V. S. I. humildemente decimos: que al saber que nuestro venerable párroco el señor doctor don Bernabé Ibáñez pretende presentarse al concurso convocado para la provisión de los beneficios, se han enlutado nuestros corazones porque nos parece que este buen pastor que todo lo sacrifica por sus ovejas, nos va a abandonar, dejándonos quizá sumergidos en anargo llanto. Este sentimiento que lleva al seno de nuestros corazones la tristeza y un profundo pesar, nos hace dirigir nuestra humilde súplica al pastor de los pastores de la iglesia parroquial, rogándole que en el ánimo del señor Obispo para que continúe apareciendo la gri que el Señor ha confiado a su solicitud paternal, para que así como nuestro Divino Salvador al subir al cielo no quiso dejar abandonada su santa, sus doctrinas sublimes y su moral pura al capricho de los hombres, estableciendo un cuerpo docente infalible que conservara inalterable su fe, sus dogmas y su culto; así tambien no queremos que la piedad religiosa, la moral evangélica desapareciera entre nosotros con la separación de nuestro párroco. El señor Ibáñez que siguiendo las máximas del apóstol se identifica con nosotros, mereciendo sus lágrimas con las del afligido que llora, sus placeres con el que rie, su sustento con el que no tiene pan, y por último que lleva el consuelo al llanto del dolor y del moribundo, con su asistencia caritativa y solícita, ha hecho que vivamos unidos a él, por los vínculos del amor, del respeto y de la gratitud. Nuestros hijos, muchos de ellos huérfanos, se educan en el único plantel de instrucción que existe en esta

capital sostenido por los esfuerzos individuales de nuestro párroco, cuya abnegación, caridad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes, lo hacen ciertamente acreedor a ocupar un puesto mas elevado en la jerarquía eclesiástica.

Empero, tenemos la convicción mas íntima de que Dios que mira sus abnegadas virtudes y la puntual observancia de su augusta ministerio, le deparará un porvenir dichoso, no solo en la mansión del Pastor Eterno, sino tambien así en esta misma vida sembrada de abrojos y espinas donde solo es feliz el que cumple su deber, el que ama a sus semejantes con desinterés y abnegación y por último el que obra el bien.

Representando los fieles unidos por los vínculos de la fe, la caridad y la esperanza, el cuerpo místico de Jesucristo y siendo estos vínculos indisolubles, como los lazos santos del matrimonio, así tambien el verdadero sacerdote, el representante de Jesucristo, que negándose a si mismo abraza su cruz y sigue las huellas del Divino Maestro, debe permanecer perpetuamente unido a su esposa la Iglesia, sirviéndole con la fidelidad y el amor que ha jurado al pie de los altares.

Estas consideraciones, los beneficios espirituales, que nuestro párroco derrama sobre nuestras almas, edificándonos con su caridad, con su palabra y con su ejemplo, nos obligan a levantar nuestra humildad y debil voz, rogando al celo paternal de V. S. I. se digno interponer sus buenos oficios como padre, y su autoridad como prelado, a fin de persuadir al señor Obispo que continúe entre nosotros su homenaje al esplendor de nuestro culto, al brillo del catolicismo y a la felicidad espiritual y temporal de esta fracción la mas desvalida y humilde de la grei de Sorata.

Sorata, agosto 24 de 1882.

Lista de las firmantes en la representación hecha por la feligresía de esta capital, en favor del señor cura párroco de este beneficio, doctor Bernabé Ibáñez, y señoras:—doña Manuela Machicado, Soledad B. de Gutiérrez, Angélica Macello Isabél Loza, Florentina M. de Batro, Inocencia Belmonte, Plácida Troche, Victoria Murillo, Teresa Pantoja, Manuela Montaña, Lucía Mejía, Juana Viscarra, Manuela Medrano, Juana Barradas, Lorenza Millares, Bárbara Prieto, Edovigis Castilló, Isabél Ramírez, Isabél Rada, Eusebia Romero, Isabél Muñoz, Francisca Gómez, Jenara Gutiérrez, Juana Montaña, Petrona de Vargas, Tomasa Soto, Carmen Sáez, Carmen Santalla, Margarita Loza, Aconcimia Prieto, Carlota Loza, María Loza, María de la Paz Hurtado, Fabiana Paredes, Pilar Loza, Verónica Belmonte, Paula Ramirez, Carlota Castilló. (Siguen mas de 300 firmas.)

¿No hai sancion en Bolivia!

Lo decimos con profundo sentimiento al ver las ternas pasadas por el senado para la provision de la corte suprema de justicia.

Allí se ha hecho preterición de honrados y viejos majistrados como el señor Buitrago, para reemplazarlos con otros que no se hallan a esa altura ni en prestigio ni en servicios.

